Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000059241860

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Domicilio:	20203741791
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	58/2016				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ TERENZANO, EDGARDO CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de octubre de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

58/2016

AFIP-DGI c/ TERENZANO, EDGARDO CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Señor Juez:

Informo a Ud., que de las tareas de organización de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales a mi cargo que me encomendara, se vienen realizando múltiples trabajos en pos de lograr ese objetivo. En el caso se trata de un expediente en el que se ha dispuesto el archivo, no habiéndose incorporado el evento "TERMINADO PARA ARCHIVAR", requisito indispensable para que el sistema refleje la situación real de la demanda ejecutiva.-

Asimismo se detectó un escrito del Dr. FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA pendiente de incorporar al expediente, tratándose de una cedula de notificación de sentencia a la ejecutada.-

Por otra parte, se digitalizó el escrito en cuestión agregándose al expediente electrónico.-

Es mi informe.-

Secretaría de Ejecuciones Fiscales, 03 de octubre de 2022

José Luis Mora y Araujo
Secretario

Paso de los Libres, 03 de octubre de 2022.- MYA

Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese escrito digitalizado.-

Previa toma de razón en el sistema informático, cúmplase con el **ARCHIVO** ordenado en la presente ejecución.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#27940269#344092391#20221003105527828

Archivado 06/12/17

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/es:
TERENZANO, EDGARDO CEFERINO
H.YRIGOYEN 757
MONTE CASEROS
Cp (3220)
(Ctes.)

Por medio de la presente, notifico a usted/es que, en autos caratulados **"A.F.I.P. - D.G.I. C/ TERENZANO EDGARDO CEFERINO S/ EJECUCION FISCAL" (Expte. N° 58/2016 -BD. N° 352/05891/02/15)**, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Ctes.), por Secretaría de Ejecución Tributaria, se ha dictado resolución, la que en sus partes pertinentes dice:

"///so de los Libres, 30 de junio del 2016.- **AUTOS Y VISTOS**:.....**Y CONSIDERANDO**: Que la demandada ha sido intimada de pago, tal como surge del mandamiento acompañado, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal, por lo que de conformidad con lo solicitado por la actora y lo previsto en el último párrafo del art. 92 de la ley 11683, t.o. 1998 y sus modificaciones; en relación con lo dispuesto por los artículos sin número introducidos por el Dto. N° 65/2.005 (B.O. 3/2/05) a continuación del art. 62 del Decreto 1379/79 reglamentario de la ley de rito fiscal, corresponde emitir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución, con costas.- La parte actora solicita se decrete medidas cautelares, solicitando se ordene trabar embargo general sobre los fondos y en concepto de costas futuras.- Por ello; **RESUELVO**: 1) **Declarar expedita la ejecución** de la deuda reclamada en autos contra la demandada hasta hacerse a la actora íntegro pago de la suma reclama, con mas sus intereses 2) Trabar embargo sobre los fondos y valores que el o los ejecutados posean- 3) Imponer las costas del proceso a la ejecutada.- Regístrese y notifíquese-"Firmado: Dr. Carlos Soto Dávila- Juez Federal Subrogante.-

Conforme lo ordenado por Su Señoría en el punto 2 de la presente resolución, queda/n notificado/s que mediante oficio n° librado al Banco Central de la República Argentina, se ha efectivizado el embargo allí dispuesto.

La presente cédula de notificación será diligenciada indistintamente por los señores Oficiales de Justicia "ad-hoc": YOLANDA TERESITA BRAVO, LUIS ALBERTO RAMIREZ, RAMON ANTONIO GONZALEZ, RAUL HORACIO ESCUDERO O ABEL ALBERTO GALARZA, todos agentes de la actora debidamente facultados para las diligencias.-

QUEDA/N USTED/ES LEGALMENTE NOTIFICADO/S.-

Curuzú Cuatiá (Ctes.), 28 de julio 2016

Dr. Laprovitta Francisco- Abogado
Representante del Fisco AFIP. DGI.
Leg. N° 39905/85

Scanned with CamScanner

En la Ciudad de, MONTE CASEROS,Provincia de Corrientes, a los 22 (VEINTIDOS) días del mes de AGOSTO del año 2016 siendo las 10 horas, me constituí en el domicilio indicado en la presente cédula, y fui atendido por una persona que dijo llamarse RAMON HORACIO RAMIREZ, identidad que acredita con el documento de identidad nº....., en su carácter de CONTADOR, a quien procedí a hacerle entrega de una copia de la presente cédula y quien SE NOTIFICA para constancia, todo por ante mi, Oficial de Justicia "ad-hoc", de lo que DOY FE.-

RAUL HORACIO ESCUDERO
OFICIAL DE JUSTICIA
" AD HOC "

RAMON HORACIO RAMIREZ
Contador Público Nacional
M.P. Nº 1227 T° F° XXXII C.P.C.E. Ctes.
CUIT 20-18297659-9
kaitoramirez@caserosdigital.com.ar

Scanned with CamScanner